

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA UNION, ZACAPA
PERÍODO AUDITADO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE
2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	14
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	15
ANEXOS	16
Información Financiera y Presupuestaría	17
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	17
Egresos por Grupos de Gasto	18



Guatemala, 30 de Mayo de 2011

Profesor
Francis Patrocinio Salguero Medina
Alcalde Municipal
Municipalidad de la Union, Zacapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-316-2011 de fecha 15 de marzo de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de la Union, Zacapa, con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de Presupuesto correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Falta de Control Interno
- 2 Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Pago de dietas sin efectuar las retenciones legales
- 2 Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas
- 3 Actas de sesión suscritas en hojas móviles no autorizadas Por la Contraloria General de Cuentas
- 4 Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley en la presentacion del Inventario de la Municipalidad

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de Control Interno

Condición

En el examen realizado a las diferentes operaciones y registros presupuestarios se evidencio la aplicación de renglones presupuestarios incorrectos, tal es el caso de la compra de cajas mortuorias adquiridas a Multiservicios Buezo según facturas del 162 a la 164 por un total de Q7,800.00 aplicando el renglón presupuestario 299 que corresponde a otros materiales y suministros, dicho renglón se refiere directamente a materiales y útiles, por lo que la compra de cajas mortuorias no son útiles ni materiales, debiendo de aplicarse el renglón 411 que es ayuda para funerales.

Criterio

El manual de Clasificaciones presupuestarias para el sector publico de Guatemala indica la naturaleza y descripción de los renglones, es así como el grupo 29 otros materiales y suministros comprende egresos por adquisición de útiles para oficina, limpieza, productos sanitarios, educacionales, bibliotecas, museos, deportes y recreativos, artículos de cocina, materiales menores médico-quirúrgicos y productos varios y el 299 específicamente indica otros materiales y suministros gastos por concepto de adquisición de artículos, materiales y útiles no clasificados en ninguno de los renglones anteriores de este grupo, tales como útiles para uso de ingenieros, cintas de aislar, brochas, lijas, útiles de uso personal como cepillos de dientes, peinetas, etc. y otros productos varios. Por lo que el renglón correcto es el 411 Ayuda para funerales pago en concepto de prestación para los gastos de funerales de servidores públicos o personas que gozaren de pensión, jubilación o montepío.

Causa

Falta de control interno para la implementacion de controles en donde se pueda revisar y verificar la asignacion de los renglones presupuestarios a los gastos o pagos que realiza la Municipalidad.

Efecto

Riesgos de pérdida de control sobre los renglones presupuestarios aplicados y ejecutados, puesto que los renglones presupuestarios mal utilizados provocan



desinformación en la calidad del gasto.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM para que se establezcan controles que verifiquen la aplicación y designación correcta de los diferentes renglones presupuestarios.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 6 de abril los señores Alcalde Municipal, los dos miembros de la Comisión de Finanzas, el Secretario Municipal, Director de AFIM, Director de la Dirección Municipal de Planificación y el Gerente General manifiestan, Debido a emergencias de muerte de personas de escasos recursos económicos, en su momento se operaron facturas de compra de cajas mortuorias en un renglón no apropiado; esto por no contar con renglón presupuestario para dicho gasto o por no contar con disponibilidad financiera de la fuente de financiamiento de dicho renglón.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo por motivo que los argumentos planteados por la Administración Municipal no desvanecen el contenido del mismo, puesto que es importante la aplicación correcta de los renglones presupuestarios según la naturaleza del gasto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Director de la AFIM, por la cantidad de Q. 2,000.00

Hallazgo No.2

Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

Condición

Se estableció que la documentación de soporte de egresos, tales como: facturas de compra, no han sido objeto de revisión de parte de los miembros de la Comisión de Finanzas, puesto que no cuentan con las firmas correspondientes, como indicación de que fue revisado.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Código Municipal, en su artículo 35, indica: Competencias generales del Concejo Municipal", en su inciso d) Control y



fiscalización de los distintos actos del gobierno Municipal y de su administración. Y en artículo 54, indica: Atribuciones y deberes de síndicos y concejales, en su inciso f) Fiscalizar la acción administrativa del Alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal.

Causa

Falta de planificación e implementación de controles para la realización de verificaciones de los gastos ejecutados en la Municipalidad.

Efecto

Riesgo de interpretación inadecuada a los diferentes gastos ejecutados por la Municipalidad, por motivo de que no son objeto de fiscalización o verificación de la calidad del gasto de parte de los miembros de la Comisión de Finanzas.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe solicitar a los miembros de la Comisión de Finanzas que realicen su acción fiscalizadora dejando evidencia con su firma en todos los documentos de egresos.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 6 de abril los señores Alcalde Municipal, los dos miembros de la Comisión de Finanzas, el Secretario Municipal, Director de AFIM, Director de la Dirección Municipal de Planificación y el Gerente General manifiestan, debido a lo que establece el presente hallazgo, los miembros de la Comisión de Finanzas dieron sus puntos de vista e hicieron del conocimiento del pleno que por razones de tiempo y algunas diferencias de opiniones, no han podido atender su obligación en cuanto a la firma de los documentos de soporte de egresos municipales durante el año 2010, existiendo diferentes periodos pendientes de firma de parte de cada uno de los miembros de dicha comisión. Los dos miembros que tienen estos periodos pendientes de firmas, se comprometen que en el menor tiempo posible pondrán al día dicha obligación.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo por motivo que los argumentos planteados por la Administración Municipal no desvanecen el contenido del mismo, además del reconocimiento que hacen los responsables con respecto al mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para los dos miembros de la Comisión de Finanzas, por la cantidad de Q10,000.00 para cada uno.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Pago de dietas sin efectuar las retenciones legales

Condición

A las dietas pagadas a los miembros del Concejo Municipal no se les retuvo el 3% del valor del timbre fiscal.

Criterio

El Decreto 37-92, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de papel sellado para protocolos en el artículo 2 numeral 3 establece que las dietas pagadas a los miembros del Concejo Municipal deben de retenérseles el 3% del Valor del timbre.

Causa

Falta de control interno para la verificación y control de los pagos que se encuentran sujetos a retenciones tributarias.

Efecto

Riesgos de posibles sanciones, así como el pago de multas e intereses impuestas de parte de la Superintendencia de Administración Tributaria-SAT- por incumplimiento a las leyes tributarias.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM para la implementación de controles, con el propósito de verificar que se realicen las retenciones de impuestos tributarios que corresponden.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 6 de abril los señores Alcalde Municipal, los dos miembros de la Comisión de Finanzas, el Secretario Municipal, Director de AFIM, Director de la Dirección Municipal de Planificación y el Gerente General manifiestan La Constitución política de la República de Guatemala, establece en el Artículo 243 Principio de capacidad de pago. Párrafo segundo lo siguiente: Se prohíben los tributos confiscatorios y la doble o múltiple tributación interna. Hay



doble o múltiple tributación, cuando un mismo hecho generador atribuible al mismo sujeto, es gravado dos o más veces por uno o más sujetos con poder tributario y por el mismo evento o periodo de imposición. Y es del caso que en esta Municipalidad desde siempre se ha retenido únicamente el ISR sobre Dietas (5%) a los miembros del Honorable Concejo Municipal. Estaremos a la espera de su recomendación para realizar los cambios sobre retenciones si así fuese necesario.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo por motivo que los argumentos planteados por la Administración Municipal no desvanecen el contenido del mismo, puesto que la Ley del Impuesto del Timbre y Papel Sellado establece el realizar retenciones para pagos del timbre sobre las dietas pagadas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Director de la AFIM, por la cantidad de Q. 2,000.00

Hallazgo No.2

Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

Condición

Al realizar el examen de auditoría se comprobó que existen deficiencias que fueron objeto de sanción en la auditoría de presupuesto practicada en el ejercicio del año 2009, las cuales consisten en que no se han implementado lo relacionado al registro sobre el avance financiero mensual de los proyectos ejecutados por administración al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Criterio

El Acuerdo interno A-22-2004 de el Contralor General de Cuentas en su artículo 10 seguimiento de los resultados de las auditorías indica. Los resultados de las auditorías que lleva a cabo la Contraloría General de Cuentas, deben ser obligatoriamente materia de seguimiento para garantizar la correcta y oportuna aplicación de las recomendaciones, acciones correctivas y sanciones propuestas por la Contraloría General de Cuentas, incluyendo el estado de las investigaciones que debe realizar el Ministerio Público, de los hechos denunciados por los auditores Gubernamentales que representen la comisión de posibles delitos contra el patrimonio de las entidades, instituciones y organismos públicos.



Causa

Falta de planificación y programación para la actualización de información, en el Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP-

Efecto

Riesgos de mala interpretación sobre los proyectos que ejecuta la Municipalidad provocando dudas en la transparencia del uso de los recursos Municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Oficina de Planificación Municipal, para que gestione y actualice en todo momento cualquier proyecto u obra que intervenga la Municipalidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP-

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 6 de abril los señores Alcalde Municipal, los dos miembros de la Comisión de Finanzas, el Secretario Municipal, Director de AFIM, Director de la Dirección Municipal de Planificación y el Gerente General manifiestan, El señor Director Municipal de Planificación, hizo del conocimiento al pleno, que por razones de falta de recursos financieros de esta municipalidad, los proyectos tanto por Administración como por Aporte al CODEDE, no se actualizaron en el Sistema de Inversión Pública SNIP en su momento, debido a ello, se arrastraron dichos proyectos de un periodo fiscal a otro. El SNIP vencido el periodo de un año, cierra el sistema y ya no se pueden hacer correcciones o actualizaciones de los proyectos del periodo anterior y el trámite para que permitan cambios, se gestiona directamente en la ciudad capital, se han hecho gestiones para tramitar permisos y actualmente ya se puso al día la información de todos los proyectos del 2009 y se está gestionando para poder trabajar los proyectos del 2010, con la salvedad que la mayoría de los proyectos del 2009 y todos los del 2010 por aporte no se han cancelado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo por motivo que los argumentos planteados por la Administración Municipal no desvanecen el contenido del mismo, puesto que se pueden realizar las gestiones ante el Ministerio de Finanzas para la habilitación del sistema e irlo actualizando en forma oportuna.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 2, para el Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q. 7,500.00

Hallazgo No.3

Actas de sesión suscritas en hojas móviles no autorizadas Por la Contraloría General de Cuentas

Condición

Se comprobó que el libro de Actas ordinarias del Concejo Municipal es de hojas movibles, en dichas actas se suscriben aprobaciones de presupuesto, transferencias presupuestarias, suscripción y autorización de préstamos bancarios, bajas de activos, todas las operaciones descritas anteriormente constituyen registros presupuestarios y contables de la Municipalidad, sin embargo las hojas movibles de actas no se encuentran autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, sino que únicamente por el Alcalde y el Secretario Municipal.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala, Código Municipal artículo 53 literal Ó, reformado por el Decreto 22-2010 del Congreso de la Republica de Guatemala por medio del artículo 13 literal Ó indica: Autorizar conjuntamente con el Secretario Municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros (físicos o digitales) y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas; El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece: artículo 4, numeral k), establece como atribución de la Contraloría General de Cuentas lo siguiente: Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.

Causa

Falta de control interno para la implementación de procesos de revisión sobre los documentos, libros y hojas que son objeto de autorización de parte de la Contraloría General de Cuentas.



Efecto

Riesgos de manipulación de información por extravió o acción premeditada en sustitución de hojas de actas autorizadas por el Concejo Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe ordenar al Secretario Municipal para que solicite la autorización de las hojas movibles para actas del Concejo Municipal a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 6 de abril los señores Alcalde Municipal, los dos miembros de la Comisión de Finanzas, el Secretario Municipal, Director de AFIM, Director de la Dirección Municipal de Planificación y el Gerente General manifiestan, Obedeciendo a lo que establece el Reglamento de la Contraloría General de Cuentas, en el año 2008 se procedió a realizar el tramite de autorización de hojas móviles para las Actas Ordinarias y Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, a raíz de la reforma del Decreto 12-2002 Código Municipal en el año 2010 se le introducen reformas a través del Decreto 22-2010 en donde se ratifica la facultad de los señores Alcalde Municipal y Secretario Municipal para la autorización de dichos libros. Además en auditoría realizada en el año 2010 por parte de la Contraloría General de Cuentas, verbalmente el señor Auditor Gubernamental hizo del conocimiento al señor Secretario Municipal que es suficiente la normativa del código Municipal siempre que sea avalado por el Honorable Concejo Municipal que dichos libros sean autorizados únicamente por el señor Alcalde Municipal y el señor Secretario Municipal.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los argumentos planteados por la Administración Municipal no desvanecen el contenido del mismo, siendo importante que los libros de actas se encuentren debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas puesto que el mismo se autoriza el presupuesto Municipal, así como transferencias y modificaciones presupuestarias, contratos administrativos y otros documentos que consignan valores monetarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 19, para el Secretario Municipal, por la cantidad de Q4,000.00



Hallazgo No.4

Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley en la presentación del Inventario de la Municipalidad

Condición

Al revisar las certificaciones del inventario realizado al 31 de diciembre de 2010. Se comprobó que fue presentado a la Contraloría General de Cuentas el 27 de enero de 2011, lo cual está fuera del plazo legalmente establecido.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala, Código Municipal artículo 53 literal r, indica: enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio. Dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año.

Causa

Falta de planificación para la implementación de procedimientos que lleven el control sobre el cumplimiento dentro de los plazos establecidos para la presentación de documentos que deben de presentarse ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Limitaciones en información financiera, para el seguimiento y control gubernamental que realiza la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe ordenar al Secretario Municipal para que envíe en forma oportuna toda la información de diferentes operaciones que realiza la Municipalidad y que son objeto de darlo a conocer a otras entidades de Gobierno y a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 6 de abril los señores Alcalde Municipal, los dos miembros de la Comisión de Finanzas, el Secretario Municipal, Director de AFIM, Director de la Dirección Municipal de Planificación y el Gerente General manifiestan, por falta de unificación de criterios, en alguna ocasión la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Zacapa, nos informo verbalmente que no había necesidad de presentar la certificación del inventario de bienes muebles e inmuebles por separado, que se podría unificar a la presentación del expediente completo de liquidación presupuestaria y Estados Financieros. Por lo mismo,



consecutivamente se ha venido integrando la certificación del inventario en dicho expediente y presentando en el mes de enero de cada año.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los argumentos planteados por la Administración Municipal no desvanecen el contenido del mismo, considerando que es necesaria la implementación de un control interno adecuado para el cumplimiento de los plazos para la presentación de información ante la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Secretario Municipal, por la cantidad de Q2,000.00



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	FRANCIS PATROCINIO SALGUERO MEDINA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	VICTOR HUGO RAMIREZ VASQUEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	MIGUEL RAFAEL PEREZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	RENE RIVAS PINEDA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
5	MERCEDES SUCHITE LOPEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
6	NINRO NEFTALI RAMIREZ MORALES	CONCEJAL QUINTO	01/01/2010	31/12/2010
7	SERGIO CHACON SANCHEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
8	MAURO ALDANA PEREZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
9	OSCAR ROLANDO HERRARTE	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. JULIO TADEO MORAN REYES

Auditor Gubernamental

LIC. WALTER AUGUSTO MERIDA CASTILLO

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, ZACAPA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS PERÍODO 2010

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	239,630.00	0.00	239,630.00	181,653.85	57,976.15
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	82,650.00	80,900.00	163,550.00	106,393.69	57,156.31
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	7,850.00	0.00	7,850.00	4,041.85	3,808.15
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	520,500.00	22,300.00	542,800.00	420,868.42	121,931.58
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	60,000.00	0.00	60,000.00	50,457.16	9,542.84
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,332,875.00	261,771.61	2,594,646.61	1,586,957.03	1,007,689.58
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,521,125.00	2,987,849.44	11,508,974.44	8,752,931.65	2,756,042.79
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	54,880.59	54,880.59	0.00	54,880.59
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	0.00	977,554.06	977,554.06	976,000.00	1,554.06
	Totales	11,764,630.00	4,385,255.70	16,149,885.70	12,079,303.65	4,070,582.05



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, ZACAPA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS PERÍODO 2010

EJERCICIO FISCAL 2010					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	4,667,800.00	317,975.13	4,985,775.13	3,376,170.61	67.72
Servicios No Personales	880,895.68	580,975.97	1,461,871.65	1,019,400.40	69.73
Materiales y Suministros	1,448,650.00	963,400.74	2,412,050.74	1,742,951.95	72.26
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	287,784.32	1,251,255.06	1,539,039.38	973,490.41	63.25
Transferencias Corrientes	369,500.00	121,605.43	491,105.43	223,616.86	45.53
Transferencia de Capital	60,000.00	819,800.00	879,800.00	745,933.36	84.78
Otros gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicio de la deuda pública y amortización	3,950,000.00	327,743.37	4,277,743.37	3,872,696.98	90.53
Asignaciones Globales	100,000.00	2,500.00	102,500.00	2,500.00	2.44
TOTALES	11,764,630.00	4,385,255.70	16,047,385.70	11,956,760.57	74.50

